

q^o L. M. se deva dispensar de sua confirmacion.

Acto continuo el Sr. Gobernador Político y
Militar Presidente de este Ay. to como Real Justicia
de esta Ciudad visto q^o no tiene nada q^o añadir ni
quiere ni enmendar por su parte en el informe
autentico, y quiere q^o se tenga por el q^o deve dar
en el Particular, y se le pide por el Consejo de
la R. Camara

hollancom del ay. to. Igualmente el Caballero Regidor y Procu-
rador q^o al anterior
acuerdo e info. Sando aludico qual. de esta Ciudad D. Luis Sando
Campesino. Fue en uso de su R. representacion na-
da tiene q^o oponer en contra de lo q^o Informa
esta Ciudad en el particular explicado, antes si
quiere se tenga por lo q^o deve decir en su razon
al Consejo de la R. Camara en virtud de lo q^o se
manda en la orden q^o lo original

Todo lo qual Acordó este Ayuntamiento por ante mi el
Sr. Juan de Avarez, y yo el Bonetti en el primer punto p.
lo q^o ambos Certificamos y firmamos =

José de
Cavaler

Juan de Avarez

Juan Avarez

Cabildo Ordinario de la M. N. y M. L. Ciudad de la

